

Primera plana línea cuerpo 8, 0'50.— Segunda plana, línea cuerpo 8, 0'20.— Tercera plana, cuerpo 8 0'10.— Cuarta plana línea cuerpo 8 0'05

Badajoz almes pesetas, 1'50
Cias trim
—Año ant
Número
éntimos,
éntimos.

Biblioteca Nacional.

BOLETIN Y DE INTERESES GENERALES.

Madrid.

DIAS 27 DE MAYO DE 1902.—NUM. 2.951.

N. DIARIO DE BADAJOZ.

DIRECTOR:

D. Alberto Merino de Torres.

Redacción, Administración e Imprenta, Plaza de la Constitución, núm. 10.

ADMINISTRADOR:

D. Felipe Cabañas Ventura.

La correspondencia al Director, Me

No se devuelven los originales.

Comunicados a real línea. Anuncios fijos: precio convencional.

IMPORTANTE

Según el parecer de las personas inteligentes, no hay café que supere al de la marca de **La Estrella** por que reúne las propiedades de aromático cual ninguno y la tonicidad. El tribunal de la opinión pública ha dictado su fallo a favor del café marca **La Estrella**, y tostado este por un procedimiento especial y exclusivo su dueño á obtenido por el secreto Privilegio de invención por 20 años, así se explica que éste café se tome en el Palacio Real, y que Su Majestad se haya dignado concederlos los honores de Proveedor de la Real Casa por R. O. 17 Febrero 1902.

Muñoz Terrero, 13 y 15.

(antes Gobernador)

BADAJOZ

La cuestión obrera en Badajoz.

A título de información y dado el interes que despierta en estos momentos la cuestión obrera, publicamos, íntegras, las bases y tarifas acordadas por los ganaderos y los obreros agricultores de esta ciudad.

Tarifas de ganadero de Badajoz

Precios y condiciones.

Artículo 1.º Manaderos de parir, ganarán sesenta ovejas, las crías hembras libres hasta los dieciocho meses ó sea hasta fines de Mayo, catorce cabras, las crías hembras libres igual tiempo que las de las ovejas, un macho para padrear, un chivo para sustituirle en caso de fallecer; salario diez pesetas mensuales.

Art. 2.º Manaderos de ganado horro, sin distinción de clases, catorce cabras, las crías hembras, libres igual que el artículo anterior, un chivo y un macho, ídem salario veinte pesetas mensuales.

Art. 3.º Destinos de zagales sin distinción de clases, catorce cabras, un macho y un chivo, ídem las crías hembras igual á los anteriores; salario diecisiete pesetas con cincuenta céntimos mensuales.

Art. 4.º Las jatadas tendrán un aumento de dos panes, un cuartillo de aceite, dos cuartillos de vinagre en todo tiempo ó sea diez panes de novecientos veinte gramos, tres cuartillos de aceite afilado por el Ayuntamiento; estos artículos serán semanales, dos reales para el condido para cada ganadero, mensual, dos cántaros de barro por cada manada que corresponden desde 1.º de Octubre; este artículo acoje á toda clase de ganaderos.

Art. 5.º Estos artículos serán con buena condimentación y de no hacerlo así se le devolverá al patrón, abonando éste el importe en interés á los individuos que hagan la reclamación de dichos artículos.

Art. 6.º Los jateos se efectuarán los lunes desde el 15 de Marzo hasta último de Septiembre, horas de jateos de seis á ocho de la mañana, y desde último de Septiembre hasta último de Marzo de siete á nueve ídem.

Art. 7.º Las manadas de parir, igualmente que las horras, machos ó hembras, no excederán del cupo de quinientas cabezas en propiedad del patrón, las demás serán las pjaras que correspondan á los ganaderos; estas manadas serán custodiadas por dos ganaderos de año y uno de temporada que le corresponde desde 1.º al 15 de Octubre, según las circunstancias lo reclamen, hasta que se dividan las crías de las madres, las manadas de ganado horro las custodiarán dos ganaderos de año; queda abolido custodiar tres ganaderos dos pjaras de ganado.

Art. 8.º El ganadero que le correspondía su quincena, no tiene más obligación que cuidar de la asistencia de las bestias, estos servicios se considerarán como guardia que se practicarán por turno, debiendo llevar una lista el mayoral ó encargado, pasará aviso al individuo que le correspondía dicha guardia.

Art. 9.º Todo patrón admitirá una bestia á todo ganadero que la desee para arreglo de su vida, entendiéndose que dicha bestia no tiene obligación de prestar servicio al patrón á no ser en caso de necesidad, este artículo acoje á los ganaderos de todas clases.

Art. 10. El patrón tiene obligación de poner por su cuenta en cada manada dos bestias menores, albardas, sogas, cinchas, caldero y demás utensilios que pertenezca.

Art. 11. Las pieles de las reses muertas, desde esquila hasta fines de Septiembre, serán de los ganaderos, excepto de morriñas, en tal caso el patrón tiene derecho á recogerlas, devolviendo media docena á cada ganadero.

Art. 12. Todo ganadero que sea despedido por parte del patrón ó por sus encargados, sin causas justificadas, dará cuenta inmediatamente á la Junta directiva para prestarle el auxilio que se crea por conveniente.

Art. 13. A los efectos del artículo anterior, todo ganadero queda obligado á cumplir fielmente con la obligación del patrón, evitando toda clase de abusos y censuras que recaiga sobre él, en tal caso la sociedad no responde de sus actos.

Art. 14. Queda prohibido á todos los socios de ir á ocuparse donde no haya socio.

Art. 15. Queda abolido todo sistema de mecánica el sábado, domingo y lunes.

Art. 16. Todo patrón que dejare cesante á un ganadero por venta ó disminución de ganado ó porque no lo necesitare le admitirá en sus propiedades la pjará que tuviere, mientras encuentra donde ocuparse.

Art. 17. Las pjaras de cabras de los ganaderos pastarán en las dehesas del patrón que sean á propósito en la temporada de invierno, no siendo sus reservas.

Art. 18. Ganado vacuno: toda pjará de vacas que tenga el cupo de cincuenta cabezas de hierro serán custodiadas por dos ganaderos iguales y desde ciento á ciento cincuenta las custodiarán tres y de doscientas, cuatro.

Art. 19. El mayoral ganará quince pesetas mensuales, ocho escusas rehechas, añosos dos, una cabeza; erales tres, dos cabezas; una manta todos los años, tres cuartillos de garbanzos mensuales, ó sea media cuartilla para los dos compañeros y los chotos que nazcan desde el mes de Diciembre á últimos de Junio es aprovechamiento de los ganaderos el que se muera.

Art. 20. Los zagales ganarán quince pesetas mensuales, tres escusas, con los mismos derechos ante dichos y una manta; temporeros ganarán veinte pesetas mensuales, manta, garbanzos y demás como todos.

Art. 21. En las casas que haya pjaras de ganado horro, el cabecera ganará quince pesetas mensuales, cuatro escusas rehechas, manutención como los demás; dichas escusas pastarán con iguales derechos que las del patrón, sea en sus propiedades ó sea en terrenos que busque para aprovechamiento cada cual en su clase.

Art. 22. Todo patrón que tenga pjaras de novillos de reoría y no de escusa, el cabecera ganará treinta y cinco pesetas mensuales, catorce cabras, un macho para padre y un

chivo para sustituirle en caso de fallecer; las crías hembras libres de un año para otro, manta y jatada como los demás; zagal ganará treinta pesetas mensuales, ocho cabras y un chivo, las crías hembras como los demás.

Art. 23. Los encierros al matadero lo hará un ganadero á caballo y un zagalón cabestrero y después de hecho el encierro dará el patrón el almuerzo; dicho zagalón ganará quince pesetas mensuales, manta y jatada como los demás y en cada piara de vacas ó novillo habrá un caballo con todos sus pertrechos, dos bestias menores, albardas, sogas, cinchas, caldero y costales todo en propiedad del patrón; en las reses grandes muertas tendrán los ganaderos una participación que será cabeza y pescuezo, asaduras y patas, una túrdiga de la piel de cuatro dedos de ancho todo el largo de la piel.

Art. 24. Ganaderos de cerdo: manaderos de cerdas de parir ganarán diez pesetas mensuales, doce escusas rehechas, con rehacimiento de ley, hasta el completo de doce meses, un cerdo gordo, seis lechones, en cada crianza, primer aprovechamiento será por cuenta del patrón, dos cerdas en corralada, doce cabras y un macho.

Art. 25. Manadero de ganado horro ganará diez pesetas mensuales, doce escusas rehechas, hasta el completo de doce meses, un cerdo gordo, una cerda en corralada, doce cabras y un macho.

Art. 26. Zagales sin distinción de clases, ganarán igual que los demás, doce escusas, ídem un cerdo gordo y una cerda en corralada.

Art. 27. Las cabras de los ganaderos en montanera pastarán donde paje el ganado de vida, no han de guardar nada más que las reservas y en tiempo de yerbas donde paje la manada que le pertenezca, en tiempo de espigadas donde vaya su manada.

Art. 28. Todo ganadero en tiempo de montanera ganará una cuartilla de garbanzos que sean de recibo y de no estarlo se le devolverán al patrón.

Art. 29. Las escusas que le sobren á los ganaderos se le abonará al patrón, no tiene este derecho á expulsarlas, pero quedando obligados los ganaderos á abonárselas al mismo; en espigas siete pesetas con cincuenta céntimos, en montanera diez pesetas.

Art. 30. Las manadas no han de exceder del cupo de doscientas cincuenta cabezas y las custodiarán dos hombres; de trescientas, dos hombres y zagalón perpetuo; las varas de cerdo no excederán del cupo de cuarenta y cincuenta y las custodiarán un hombre y un zagalón; las que tengan el cupo de ochenta á ciento las custodiarán dos hombres y un zagalón; en tiempo de montanera pondrá el patrón un jatero para el servicio de todos los individuos que pertenezcan á esta clase en cada dehesa.

Art. 31. No tendrá el patrón derecho á emplear á los ganaderos en ningún asunto que no sea de su obligación.

Art. 32. En las reses muertas, tendrán los ganaderos una participación que será la túrdiga de costumbre, y siendo lechones pertenecerá á los ganaderos, no siendo en caso de morriña y en los cerdos gordos asaduras y mantecas.

Art. 33. Cerdas de pjaras que han de percibir la simiente con la del patrón: tres cerdas de dos años arriba y una de un año arriba ídem; la cubrición será dos veces al año.

Art. 34. Los lechones en llegando último de Septiembre irán á la lechónada de su clase y en llegando

á 1.º de Junio irán á la lechónada ídem, las escusas durante los aprovechamientos irán con las de su clase.

Art. 35. Los mayoresales no tendrán derecho á ahijar las cerdas y los patronos tendrán derecho á pagar las denuncias en tiempo de montanera.

Art. 36. El mayoral debe ganar dieciséis escusas rehechas con rehacimiento de ley hasta de doce meses, dos cerdos gordos, tres cerdas en corraladas, diez lechones en crianza, gratis y primer aprovechamiento ídem; los individuos que sobren en San Miguel tendrá derecho el patrón á ocuparlos donde más falta hagan y los zagalones ganarán según se merezcan.

Art. 37. Los mayoresales de yeguas ganarán diez y siete pesetas y media mensuales, diez y seis cabras y un macho; las crías hembras libres hasta los diez y ocho meses ó sea hasta fines de Mayo y un chivo y una manta de abrigo y no de jeroga, tres días de trilla á dos pesetas cincuenta centimos cada una, dos fanegas de garbanzos cogidas en el montón.

Art. 38. Los zagales ganarán diez y siete pesetas y media, doce cabras y las crías libres como las del mayoral, una manta y los meses de trilla ganarán como de costumbre.

Art. 39. No podrá ningún patrón obligar á ningún ganadero de ninguna clase á hacer lo que no sea de su obligación fuera de su ganado. Los ganaderos de yeguas irán á casa del patrón los días de quincena á comer hasta el día de salida; las cabras de éstos ganaderos pastarán en todas las dehesas del patrón como las demás.

Art. 40. No serán admitidos en ninguna clase de sus ganados ningún ganadero que pertenezca á los pueblos limítrofes mientras los haya desacomodados en esta localidad, y en caso de no haberlos en ésta, se proveerá de ellos donde quiera que los halle, en este concepto todo ganadero que se halle desacomodado dará cuenta á la Comisión directiva la cual tomará nota del número de socios que se hallen desacomodados.

Las presentes tarifas empezarán á regir desde 1.º de Junio en adelante.

La Comisión: *Federico García.—Pablo Rivero.—Eliadio Ortiz.—Joaquín Corderón.—Antonio Martínez.—Juan Martín.—Ignacio Romero.—Alejandro Durán.*

Sociedad de obreros agricultores de Badajoz.

Reunidos en Asamblea general, se acordó presentar las bases siguientes:

Artículo 1.º Todos los trabajos de esta demarcación, se empezarán á la salida del sol y terminarán á la puesta del mismo en todo el año.

Art. 2.º Todo obrero que al salir para el trabajo tuviera que aplazarlo por causa ajena á su voluntad, siendo por lluvias ú otros accidentes, será de cuenta del patrón el abonar dicho jornal, empleando al obrero en cualquier otra faena.

Art. 3.º Se prohíbe terminantemente toda clase de trabajos á destajo ó contrata.

Art. 4.º En las labores, todo el obrero que ande con mulas, incluso el cabecera ó encargado, están obligados á hacer guardias, excepto la temporada de verano y forraje y los días de quincena; el herrar será antes ó después de la misma.

Art. 5.º El encargado ganará desde 1.º de Mayo hasta último de Septiembre 2 pesetas diarias; los carreteros, en la misma época, ganarán 1 peseta 75 céntimos diarios; el encargado, ganará 1 peseta 50 céntimos, desde 1.º de Octubre hasta 30 de Abril y los carreteros en la misma época, ganarán 1 peseta 25 céntimos

diarios; los carreteros, ganarán desde el 1.º de Mayo hasta último de Septiembre 1 peseta y 50 céntimos diarios; los collaceros y zagales de yeguas, en la misma época, 1 peseta 25 céntimos diarios; los limpiadores, ganarán 2 pesetas diarias; los mozos de buey, desde 1.º de Octubre hasta el 15 de Mayo, ganarán 1 peseta diaria y queda prohibido dar avena y forraje á mano; cabadores de cuchillos y arrancadores de colina, le cogen las bases ante dichas; sembradores, ganarán 1 peseta y 50 céntimos diarios, desde el día en que sean buscados hasta su terminación.

Art. 6.º Todos estos obreros ante dichos, tendrán desde el 1.º de Mayo hasta el 30 de Septiembre una hora de almuerzo, dos horas y media de merienda, cuatro cigarros de media hora cada uno; desde 1.º de Octubre hasta último de Febrero, una hora de almuerzo, dos horas de merienda y dos cigarros de media hora cada uno, y los meses de Marzo y Abril se darán dos cigarros más de media hora cada uno y siempre que el calor arrecie, el encargado dará agua entre paradas.

Art. 7.º Estos obreros tendrán las comidas bien condimentadas y sazonadas en la forma siguiente: desde que empiece la recolección hasta su terminación, tendrán por la mañana sopa con tocino ó carne, al mediodía el cocido con tocino y morcilla ó carne matada. El bocadillo de tarde y mañana será de aceitunas ó queso en buenas condiciones: por la noche, gazpacho con tocino y morcilla; el demás resto del año se dará sopas con aceitunas ó queso, al medio día y por la noche será igual en todo el año.

Art. 8.º En todos los cortijos largos ó cerca en la víspera de quincena se parará al mediodía, dando el patrón la cena. El obrero que vuelva con el mismo patrón tendrá derecho á percibir el jornal del día festivo, y el día de salida el patrón le dará el almuerzo, y en caso de imposibilidad le dará 50 céntimos además del jornal. Los que estuvieren alrededor de la capital dejarán el trabajo á las cinco de la tarde desde 1.º de Mayo hasta el 30 de Septiembre y el demás resto del año á las tres de la tarde.

Art. 9.º Escardadores y rozadores de sol á sol ganarán 2 pesetas diarias; mantenidos, 1 peseta diaria; la manutención será sopas con aceitunas por la mañana y al mediodía el cocido con tocino y por la noche gazpacho con aceitunas ó queso. De hora á hora ganarán 1 peseta y 50 céntimos diarios.

Art. 10. Segadores, ganarán 3 pesetas diarias y mantenidos, á seco 4 pesetas, de hora á hora 3 pesetas; entendiéndose que los segadores tendrán el mismo trato que los mozos de era.

Art. 11. Estos obreros tendrán desde 1.º de Abril hasta el 30 de Septiembre, una hora de almuerzo, dos y media de merienda y seis cigarros de media hora cada uno de sol á sol y de hora á hora; una hora de almuerzo, dos horas y media de merienda y cuatro cigarros de media hora cada uno.

Art. 12. Habas y demás mieses gruesas ganarán 2 pesetas 50 céntimos á seco, y mantenidos 1 peseta 50 céntimos; de horas á horas, 2 pesetas á seco. Estos obreros serán comprendidos en el art. 10.

Art. 13. Jateros ganarán desde 1.º de Mayo al 30 de Septiembre 1 peseta diaria, el demás resto del año 75 céntimos, y los aguadores ganarán 50 céntimos diarios.

Art. 14. Ningún patrón que acepte estas bases podrá admitir á nin-

gún obrero que no pertenezca á la Germinal ó á algún otro centro de esta Federación. En ninguna clase de trabajo y al estar todos los obreros asociados empleados se admitirá al forastero bajo las condiciones en ésta estipuladas.

Art. 15. Ningún obrero cargará con más de seis cuartillas de grano menudo y cuatro de grano grueso, cogiendo estas bases á fábricas y estaciones.

Badajoz 19 de Mayo de 1902.—El Presidente, *Angel Santos*.—El Secretario, *Cabrero Cosme*.

NOTA. Todos los jornales de esta Tarifa son el mínimum, sin riesgo de subir cuando las circunstancias lo reclamen.

Gran premio.

La más alta recompensa, la más positiva, la más verdadera para un industrial: la alcanzada por el dueño de **La Cubana** ante el gran concurso nacional de consumidores de sus excelentes cafés tostados, especial mezcla de Moka, Caracolillo y Puerto Rico, con las felicitaciones que diariamente recibe de su numerosa clientela la cual va aumentando considerablemente convencida de la superior calidad.

LA CUBANA

CONFITERIA, COLONIALES Y MOLINO DE CHOCOLATES.

Torrefacción diaria de cafés. Francisco Pizarro, núm. 15, Sucursal. Moreno Nieto, 1.

La voz de la verdad.—Desde más de quince años los medicamentos COSTANZI son los únicos que curan cualquier enfermedad venérea ó sífilítica. Para más detalles léase en 3.ª página *milagrosos confites ó inyección anti-venérea y Roob anti-sifilítico COSTANZI*.

LA MUJER Y LA HIGIENE

Es preciso procurar por todos los medios, que la mujer y la higiene sean buenas amigas. Muy altos intereses reclaman perentoriamente esa firme amistad, que será de mutuo provecho. La mía contará con un experto y lea consejero, sin el cual no pueda cumplir las trascendentales funciones que la Naturaleza y la Sociedad le han encomendado, y la otra con eficaz ayuda para difundir sus enseñanzas, haciéndolas realmente prácticas y útiles en muchos órdenes de la vida.

Para cimentar ese afecto, conviene á las dos hacer las transacciones posibles, y les conviene establecer un trato íntimo; ese trato destruirá muchos perjuicios y prevenciones.

Para la mujer, la higiene ha sido siempre una vieja gruñona, que se mete en todo y que la regaña de continuo porque lleva corsé y se tiñe los cabellos. Para la higiene, la mujer no es más que una casquivana, una loca que riéndose de sus advertencias, le hace burla con descaro. Y por eso viven distanciadas. Es indispensable acercarlas, que se miren despaacio cara á cara para conocerse bien, que se tiendan las manos, que se estrechen en un abrazo.

Si; la mujer quiere ser siempre bella y hace bien. Ser bella, procurar al menos, es también una virtud. ¡Qué sería de la tierra sin esos hermosos rostros que sonríen! Pero si se desea conservar y acrecer sus naturales encantos, necesita oír los avisos de la higiene, que tendrá para ella confidencias preciosas si se les acerca con cariño. La higiene sabe mucho de eso; no se ocupa de otra cosa; porque puede existir la belleza sin la salud?

La mujer, por otra parte, es la gobernadora de su casa y dispone ó inspecciona los servicios domésticos; y para llenar cumplidamente este deber de esposa, necesita inspirarse también en los consejos higiénicos. Como que todos esos servicios se reducen en realidad á uno solo, que podría llamarse de policía sanitaria doméstica.

Y al lado de esto y por encima de todo esto, la mujer es madre. Y para ser buena madre no basta el amor; este sentimiento, capaz de todos los desvelos y de todas las abnegaciones, no podrá nunca dispensarla del conocimiento que el arte de educar física y moralmente á la infancia exige en las que han sido encargadas

por la Naturaleza de tan augusto ministerio.

Por eso, cuando resuena en sus entrañas el grito pavoroso que lanza esta edad infantil, cuando se acerca á la fosa en donde van cayendo por millares y por millones los niños muertos, las madres deben volver los ojos y los brazos á la higiene, pidiéndole su compañía, sus auxilios y hasta sus consuelos. Ella quiere prestárselos; ella quiere compartir los cuidados y los sacrificios que impone la maternidad; ella también quiere tender sus alas protectoras sobre las cabecitas de los niños, y piadosa y compasiva, no quiere, en cambio, que quede clavado el remordimiento en el corazón de las madres, cuando aquellos se van para siempre, dejando las cunas vacías y las casas mudas.

Es urgente, por tanto, conseguir esta noble y sincera reconciliación y esta convivencia en los afanes y en las satisfacciones, en los goces y las incertidumbres.

Trabajando en pró de ella abrimos esta Sección, y con el epígrafe *Para la mujer*, dedicaremos el espacio necesario á conversar un rato con nuestras lectoras en forma sencilla y familiar. Sin pretensiones pedagógicas, sin adustes ni reconvenciones, les hablaremos de lo que más puede interesarles. Les hablaremos de su belleza, que es hablarles de la salud; les hablaremos del buen régimen doméstico, que es hablarles de la dicha conyugal; les hablaremos de sus hijos, que es hablarles de todas sus esperanzas, y de las esperanzas de la Patria.

Y haremos, además, otra cosa. Convencidos de que el grado de civilización de los pueblos puede medirse por el apoyo desinteresado que prestan á los débiles, pediremos un día y otro que se extreme la solicitud con la mujer y con la infancia, hoy sujetas en muchos casos á la miseria y al desvalimiento.

Pero es preciso para que nuestra voz sea oída, que formen con ella coro, otras muchas voces salidas del seno de los hogares. ¡En nombre de quién sino, formularemos nuestras reclamaciones! ¡A qué puerta podremos llamar pidiendo amparo para las huérfanas y los niños, si no llevamos el voto y el ruego de las madres!

DR. X.

Monumento á Castelar.

Relación nominal de los vecinos de Talavera la Real que contribuyen con las cantidades que se le señalan para el Monumento que ha de erigirse á D. Emilio Castelar.

D. Juan Rodríguez Pérez, 1 peseta; D. Agapito Pantoja Pérez, 1; don Tuocente Bolaños Vale, 1; D. Juan Lozano Pantoja, 1; D. José Gómez Ordóñez, 1; D. Julian Alvarez Cano, 1; D. Juan Tienza y Tienza, 1; don D. Regino Galindo Gómez, 1; don Evaristo Villalobos Alvarez, 1; don José Rodríguez Campos, 1; D. Emilio Javalera Fariñas, 1; D. Mamerto Samas Arrobas, 1; D. José Perez Tienza, 1; D. Agustín Arrobas Viseas, 1; D. José Pérez Corzo, 1; don José Pérez Viseas, 1; D. José Trava Manuel, 1; D. Hermenegildo Melón Muñoz, 1; D. Juan Riera Gallo, 1; D. José Rey Díaz Blanco, 1; don Ricardo de Federico Villarroel, 1; D. José García Chorán, 0'50; D. José Gomez Casareño, 0'50; D. Juan Rodríguez Campos, 0'50; D. Juan de Mata Tienza Viseas, 0'25; D. Julian Pantoja Perez, 0'25; D. José Moro Fernández, 0'25; D. Manuel Molina Azorez, 0'25; D. Cristóbal Tienza Villalobos, 0'25; D. Manuel Padilla Barquero, 0'25; D. Miguel Dominguez del Rio, 0'20; D. Regino Gomez Ordoñez, 1.—Total, 26'20 pesetas.

Servicios de la Guardia civil.

El día 23 del actual fué denunciado al Sr. Alcalde de Santa Amalia el vecino de la misma Tomás Cerezo Parejo, por fuerza del puesto de la Guardia civil de dicha villa, en atención á haber sorprendido quinientas cabezas de ganado lanar de la pro-

piedad del referido individuo, que sin la autorización competente se hallaban pastando en la Dehesa botal del pueblo indicado.

—Como consecuencia de las continuas diligencias que sin descanso ha venido practicando el celoso jefe de la línea de la Guardia civil de Montijo Sr. Teniente D. Luis Errarte Leonida en unión de la fuerza á sus órdenes, en esclarecimiento del robo de 137'50 pesetas y algunas prendas verificado el 14 del actual en Puebla de la Calzada á la vecina de la misma María Rodríguez, se ha venido en conocimiento de que el autor de dicho robo resulta ser el joven de 13 años de edad Joaquin Montes Flecha hijo de Juan Montes Coria dueño y morador de la casa donde habitaba la robada, cuyo sugeto ha confesado que en cierta ocasión en que salió de su cuarto María Rodríguez dejó la puerta abierta y aprovechando la ausencia, penetró en la habitación apoderándose de lo robado en cuestión; por todo lo cual ha sido puesto á disposición del Sr. Juez Municipal de aquella villa.

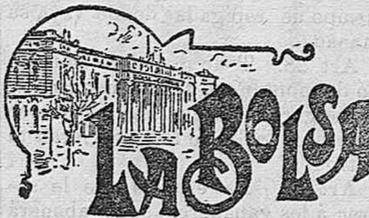
Órdenes sagradas

El sábado último fueron ordenados por el Prelado de esta Diócesis, en la Capilla del Seminario, los señores que á continuación se expresan:

Presbíteros: D. Manuel Oliva Morillos; D. Dionisio García Laso; don Andrés Plans Bellorin; D. Andrés Friguero Diaz; D. Guillermo Maya Sánchez; D. Diego Alvarez Amaro; D. Fernando Sánchez Reseco; don Federico de la Barrera; D. Baltasar de la Cruz; Fray Cándido Pérez de Pérez; Fray Faustino Ferreira de Sousa; Fray Marcelino Fera; Fray Alfredo Rodríguez; Fray José María Soto y Fray Buenaventura Tobar. Diáconos: D. Quintin Carbajal Caro y D. Luis Mogio Carretero. Subdiácono: D. Amadeo Carrillo.

Caja de Ahorros.

El domingo anterior ingresaron en la Caja de Ahorros de esta ciudad 852 pesetas. Las nuevas imposiciones fueron 13, y se pagaron por reintegros á cuenta 155 pesetas.



Madrid 26—17'45.

COTIZACIÓN DE HOY.

FONDOS.	Precio.	Alza.	Baja.
40/100 perpétuo interior	72'35	"	"
Id. pequeños.	72'45	"	"
Id. fin de mes. Cambio medio	72'35	"	"
50/100 amortizable	92'40	"	"
Id. pequeños.	93'00	"	1'00
Cédulas del Banco Hipotecario al 50/100	0'00	"	"
Id. al 4 1/2.	100'60	"	"
Banco de España	478 00	0'50	"
Banco Hispano americano	178'00	"	"
Tabacos.	400'50	3'50	"
CAMBIOS.			
Paris.—Francos.	83'05	0'15	"
Londres.—Libras	84 40	"	0'34
Exterior español en Paris.	78'55	"	0'74

Noticias Generales

Ayer no pudo celebrar sesión el Ayuntamiento de esta ciudad por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Por haber ocurrido una avería en la fábrica del alumbrado eléctrico de Mérida no fué posible celebrar an-

teanoche la inauguración del Liceo, que se aplazó hasta anoche.

De esa solemnidad daremos cuenta detallada á nuestros lectores.

Ayer regresó de Madrid el Alcalde de esta capital Sr. Santos Redondo.

En el caso de que los patronos de esta ciudad no acepten las tarifas y condiciones que exigen los obreros agricultores y los ganaderos, acordarán la huelga en la reunión general que se celebrará el jueves por la noche en el domicilio de *La Germinal*.

El Sr. Ministro de la Gobernación comunicó ayer instrucciones por telégrafo al Gobernador civil de esta provincia respecto á las diferencias entre patronos y obreros que determinarán la huelga, según todas las probabilidades, porque no es posible exigir ni aceptar condiciones que pugnan con la libertad de trabajo. Las instrucciones del Ministro van encaminadas, como no puede menos, á que se respeten el derecho y la libertad de todos los ciudadanos.

Hermosa y espléndida cabellera se adquiere á los pocos dias de usar el **Petroleo Sansón**.

La última moda publica en el número 751 (20 de Mayo) 41 elegantes modelos de trajes y accesorios de última novedad; y con las respectivas Ediciones reparte un Figurín acuarela, un pliego de novela, una Hoja de dibujos para bordar y un patrón cortado. Precios: cada número 1.ª ó 2.ª Edición, 25 céntimos. Completa 40. Trimestre: 1.ª ó 2.ª Edición, 3 pesetas, Completa, 5.—Velázquez, 42, hotel Madrid.—Se remiten números de muestra.

Con motivo de la huelga de obreros agrícolas que anteaayer se declaró en Olivenza, se han reconcentrado en aquella ciudad fuerzas de la Guardia civil.

El Sr. D. Enrique Castelló, ha publicado un manifiesto explicando las razones que aconsejaron al partido liberal conservador de Llerena el retraimiento en las elecciones municipales que debieron verificarse en aquella ciudad anteaayer. Esas razones, según afirma el señor Castelló, son las coacciones y persecuciones de que son objeto los conservadores de Llerena.

A las diez de la noche del sábado anterior falleció en Madrid, nuestro paisano el Teniente General, Excelentísimo Sr. D. José de Castro y López, Diputado á Cortes y Senador que fué en varias ocasiones por esta provincia.

El General Castro pertenecía á la escala de reserva del Estado mayor general del Ejército.

Enviamos á su distinguida familia la expresión de nuestro sentido pésame.

Ayer mañana salió para Málaga nuestro particular amigo el Ingeniero D. José Rodríguez Spiteri.



27 de Mayo

Feria III.—Stos. Juan papa y mr.; Beato pbro., Renufo y Julio mrs., y Restituta vg y mr.—La Misa y Oficio divino son de Santa María Magdalena de Paris, con rito semidoble y color blanco.

Cultos.

Santa Iglesia Catedral.—Todos los dias empieza el coro á las nueve; á las nueve y media Misa conventual, y á las quince y media visperas cantadas con maitines y laudes de la festividad del siguiente dia.

San Andrés.—En expresada parroquia

el rezo del Santo Rosario al toque de oraciones.

Concepción.—En ésta como en la anterior parroquia, al anocheecer, se rezará el Santo Rosario con las devociones de costumbre.

Santa María la Real.—El Santo Rosario y devociones acostumbradas se rezará á la misma hora que en la anterior iglesia.

Descalzas.—Continúa al toque de oraciones en expresado templo el ejercicio diario de la Corte de Cristo y Hora Santa, con Su Divina Majestad de manifiesto.

Santo Domingo.—A igual hora el Santo Rosario rezado y demás devociones.

Soledad.—Al toque de oraciones todas las tardes el rezo del Santo Rosario y demás devociones.

GABINETE PNEUMO-TERÁPICO

22.—Ramón Albarrán.—22.

DIRECTOR

D. Narciso Vázquez.

Horas de inhalaciones de diez á cinco de la tarde. Balones y acumuladores para el servicio á domicilio.

Aprovechamientos

de espiga y pastos se venden las de las dehesas "Rocillas", "Santa Engracia", Cañadas de "Casablanca", y "Sancha Brava con buenos abrevaderos. Dirigirse á D. José Rincón Ramos, Corredor de Comercio, Plaza de la Constitución, 3, Badajoz.



Madrid 26—19'30.

Atentado en Nápoles.

Comunican de Nápoles que al detenerse el tren que conducía á los Reyes á Palermo, un sugeto de malos antecedentes lanzó al Rey dos piedras, sin que le ocasionaran el menor daño.

El individuo fué detenido por la policía, y la multitud tributó una ovación al Rey.

Madrid 26—21'10.

Arreglo inesperado.

Unánimemente ha sido aprobado por la Ponencia de Ministros el proyecto de ley de Asociaciones redactado por el Sr. Moret, en el que se han fusionado los demás proyectos, predominando el criterio del señor Montilla.

Mañana se discutirá el proyecto en Consejo.

Los ministeriales creen que es ya fácil evitar la crisis, desde el momento en que se ha encontrado una fórmula de avenencia con el Sr. Canalejas en dicho proyecto.

La unanimidad de pareceres ha causado extrañeza en los círculos políticos.

Madrid 26—22'25.

Las bases del proyecto.

Las principales bases del proyecto de Asociaciones aprobado por la Ponencia son las siguientes:

No podrá establecerse ninguna Asociación religiosa sin autorización especial por medio de una ley.

Las Congregaciones se someterán al poder civil en materia de enseñanza, incluso respecto á higiene y salubridad.

Las Congregaciones sólo podrán poseer un inmueble donde residan, y se podrán disolver por motivo de orden público, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Madrid 26—23'10.

Cambio de opinión.

Dice el *Heraldo* se ha notado que muchos que consideraban indiscutible la prolongación de la clausura de las Cortes, consideran resuelta la reapertura. *El Correo* lo reconoce así y dice que el Sr. Moret también exige la continuación de las sesiones.

ALMODOBAR.

NUEVA EMPRESA

DE LA

PLAZA DE TOROS DE BADAJOZ

Esta empresa con objeto de dar toda clase de facilidades al público, ha decidido admitir suscripciones para las entradas de Sol y Sombra y toda clase de localidades para todas o cualesquiera de las tres corridas de toros que se celebrarán los días 15, 16 y 17 de Agosto, cuyo programa y precios se anunciarán por carteles á su debido tiempo, siendo los resguardos canjeados el día antes de cada corrida por la clase de billete que se desee, abonando el interesado lo que le correspondiera si hubiese diferencia de las entregas hechas al precio fijado en carteles. En caso de no verificarse las corridas se devolverán la cantidad ó cantidades que hubiesen entregado, perdiendo sus derechos los que después de haber hecho alguna entrega no se presentasen á abonar ó canjear los resguardos en el día fijado. Las entregas deben ser de 25 céntimos de peseta en adelante para las entradas de Sol; 50 centimos para la Sombra, y una peseta preferencia ó localidades. Todos los días laborables se admitirán suscripciones en casa de D. Leopoldo Robles, calle San Juan, Administración de Loterías y en casa de D. Baldomero García, calle S. Ledad, Sombriería.

NOTA.—Los días festivos estará abierto el despacho de 9 á 12 de la mañana.—*La Empresa.*

Se venden tinajas, buenas y empagadas, propias para Bodegas. Darán razón, calle de Menacho, número 27, principal.

Á LAS SASTRERÍAS Y COMERCIOS

Maestro-cortador, con 15 años de ejercicios; se ofrece previo examen para esta capital ó fuera con sueldo ó ensucio; comprometido á viajar con muestrario. Dirigirse por carta con señas, á C. P. la lista de correos, cénula número 15,206.

MADRE DE DIOS

Almacén de Maderas y Materiales de Construcción

DE **CAYETANO PESINI**

Primera y única casa en Extremadura de esta clase. Pino rojo, pino blanco, pino de tea, abeto, maderas portuguesas de todas clases, barrotes; alfagias corrientes y económicas, maderas preparadas para pisos con dos filetes, con uno y lisas: parquet mosaicos: molduras de fiands y de haya: chapas de maderas finas: maderas preparadas para chalets. Cal hidráulica, cemento, semi-lento, rápido; lento, portlands, inglés, Maasella y del Adour superior á todos los conocidos: yeso moreno y blanco, tierra refractaria, ladrillos y azulejos refractarios. Baldosines para pisos, espaldada para aceras ó públicos, cuadras, cocheras, talleres y sala de máquinas: con relieve para frisos de cristal para agares de aceite, vino y salas de infusión: teja de cristal lio y estriado. Azulejos de las mejores fabricas nacionales y extranjeras; representación exclusiva en la provincia de los de cartón piedra. Inodoros, Water-closet. Antesonados, escocias, cornisa, pilastras, frisos, columnas, ménsulas, florones y toda clase de decorado, papeles pintados desde 0'45 hasta 300 pesetas rollo. No comprar, sin visitar esta casa, la primera de Extremadura.

Almacenes, Madre de Dios, 8-Escritorio, Rio, 3
BADAJOZ

ACADEMIA POLITÉCNICA

ACADEMIA-PENSIÓN DE SEGUNDA ENSEÑANZA
Y PREPARACIÓN COMPLETA PARA
CARRERAS ESPECIALES Y DE FACULTAD.

Calle de Menacho, núm. 12.—Badajoz.

Profesorado TITULADO y con larga práctica en la enseñanza. Espacioso é higiénico local.—Médicos honorarios. Clases especiales de REPASO por el profesorado y ESTUDIO bajo inspección del director espiritual de la Academia para los ALUMNOS OFICIALES. Para conocer más detalles pidanse al director D. Francisco Aced.

Agostadero

El día 27 de Mayo de once á doce de su mañana se subastarán las espigas y pastos de la dehesa "Gravadiña", en casa del administrador, calle de Peñas 37, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

ALMACENES Y TALLERES DE MUEBLES DE LUJO

Vicente de Miguel y Gamero

Meléndez Valdés (antes Granada), 47
y Muñoz Torrero (antes Gobernador) 46.
BADAJOZ.

Muebles de todas clases y precios. Construcción de muebles de gran economía y perfección. Especialidad en gabinetes, despachos, alcobas, tocadores, sillerías, jardinerías, ecétera etc. Se reciben encargos para la provincia. Gran surtido en Camas de hierro y acero persianas, transparentes y lana para colchones.
Precio fijo.
Meléndez Valdés (antes Granada) 47
y Muñoz Torrero, (antes Gobernador) 46.

Se venden

los aprovechamientos de verano del primer cuartito de la dehesa denominada "Caballero", término de Solana. Para tratar en Montijo en casa de D. Luis Molina, calle Macías de Porras, núm. 61.

IMPORTANTE AL COMERCIO

La nueva casa de transportes á la estación del ferro-carril, viciversa y mudanzas de **Fernando Pocostales Manso** es la que con más actividad y economía cumple los encargos que se le encomiendan.
Calle del Rio, núm. 54, Badajoz.



Confites Antivenéreos
Roob antisifilítico
Inyección Vegetal

COSTANZI

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado, que para curar radicalmente los estreñimientos uretrales (estrechez), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarro de la vejiga, cálculo, retenciones de orina escosores uretrales, purgación reciente ó crónica, gota militar y demás infecciones gónitourinarias, evitando las peligrosísimas sondas, no hay medicamento más milagroso que los **Confites** ó **inyección Costanzi**.

También certifican que para curar cualquier enfermedad sifilítica ó herpética, en vista de que el Iodo y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el **Roob Costanzi**, pues no solo cura radicalmente la sífilis y herpes, sino que estriba los malos efectos que producen estas substancias, que como es sabido causan enfermedades no muy fáciles de curar. A. Salvati Costanzi, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de estos específicos, mediante el trato especial con él, admite á los incrédulos el pago una vez curados.

Precio de la Inyección pesetas 4. Confites antivenéreos para quienes no quieren usar inyecciones, pesetas 5. Roob antisifilítico y an herpético, pesetas 4.

Dichos medicamentos están de venta en casa de A. Salvati Costanzi, Diputación, 435-Barcelona y en todas las buenas farmacias.

En Badajoz en la de D. Veteriano Casado Gallego, Plaza de San Andrés, 24, y en la de **Santo Domingo** de D. Jesús de Miguel, Santo Domingo, 39.

Consultas médicas en Barcelona, calle Diputación 435 entresuelo 2.º todos los lunes miércoles y viernes á las 19.

JABÓN MEDICINAL

"BREA"

marca **"LA GIRALDA"**

cura granos, sarpullidos, escoriaciones, grietas, manchas de la piel y toda clase de enfermedades cutáneas.

Indispensable para niños.

De venta: Ricardo Camacho y Manuel Cancho.

Solución Benedicto de Creosota!

CON GLICERO FOSFATO DE CAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrotulismo etc. **Frasco 2'50 pesetas.**

Depósito en Badajoz: Farmacia de D. Valeriano Casado, Plaza de San Andrés, núm. 24.

En Villanueva de la Serena: Droguería de D. Justo Diuz.—En Montemolin: Farmacia de Viñals Roig y de M. Núñez.—En Almendralejo: F. Blanco.—En Abarquerque: J. F. Corral.—En Castuera: F. Mendez.—En Don Benito: Ruiz González.—En Fregenal: J. M. Aguilar.—En Jerez de los Caballeros: C. Fernández.—En Llerena: Peña Diaz.—En Mérida: A. Murillo.—En Villanueva del Fresno: E. Durán.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS

SÁNDALO PIZÁ
MIL PESETAS

al que presente CAPSULAS de SANDALO mejores que las del doctor Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888 y Gran Concurso de París, 1898. Veintidós años de éxito creciente. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca: varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco: 14 reales.—Farmacia del Dr. PIZÁ, Plaza del Fino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

LA CATÓLICA

EMPRESA DE POMPAS FÚNEBRES

DE **MANUEL FORÉS POLO**

12.—Santo Domingo.—12.

BADAJOZ

En dicho establecimiento encontrará el público todo lo concerniente al expresado ramo. La tarifa de precios es la más económica y cuantas se dedican á este negocio en Badajoz.

Hay féretros modernos de los autorizados por el Real Consejo de Sanidad, reforzados con adornos metálicos.

Para párvulos desde seis pesetas en adelante y para adultos desde veinte en adelante. También hay un gran surtido de coronas, letras doradas y cintas para los féretros.

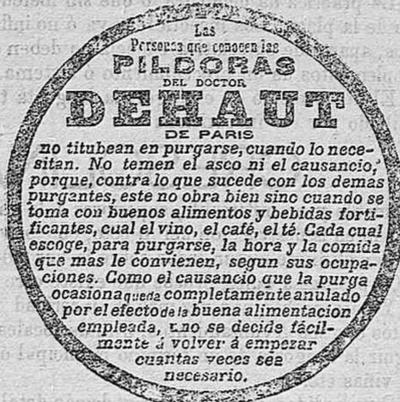
Servicio permanente de día y noche.



BARAINCA.

Moreno Nieto, 10, pral.

Gabinete dental donde se constuyen las dentaduras económicas "Siglo XXI", y se hacen extracciones sin dolor con el nuevo anestésico "Benazol", para lo cual se cuenta con todos los adelantos de la ciencia.



no titubeen en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le conviene, según sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

AGENCIA DE ADUANAS DE GONZALEZ Y GARCIA. CAMIONES Y CARROS PARA TRANSPORTES

ESTACION FERROCARRIL Y MUDANZAS

PRECIOS INCOMPETIBLES.

SERVICIO PERMANENTE.

ARIAS MONTANO, 15, (antes Sal).

ZARZA, 13.

BAZAR CAMERANO.

ARTÍCULOS DE FANTASÍA.

CAMAS, MUEBLES Y LAMPARAS

DE

GARCIA DE VINUESA HERMANOS.

Plaza 5 y Sta. Eulalia 1 y 3.—MÉRIDA.

APARATOS PARA LUZ ELÉCTRICA

Inmenso surtido en sillerías de Viena, Vitoria y tapizadas.

Baterías de cocina, sommers, cocinas económicas, bimbolería jaulas y artículos de viaje.

Alfombras, hules para pisos, coronas, flores y plantas de salón, equipos de cristianar, artículos de piel de Australia y devocionarios,

Tejidos, paquetería, juguetería y coloniales.

Plaza 5 Sta. Eulalia 1 y 3.—MÉRIDA.

de aceite de hígado de bacalao puro con hipofosfitos de cal y so-
sa, es la mejor y la más económica.
La tos, catarros por crónicos que sean, escrófulas, raquitismo y
debilidad general se curan con este preparado.

Único depósito en Badajoz, farmacia de Santo Domingo del Ldo. D. Jesús de Miguel, calle de Santo Domingo número 39.

LA EMULSION PERFECTA



THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

Compañía de navegación a vapor al Pacífico por los vapores correos ingleses.

Estos magníficos buques salen de Lisboa dos veces al mes para Pernambuco, Bahia Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Talcahuano y Callao.

Se despachan billetes de pasaje de tercera clase de Lisboa a Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires a 170 pesetas.

Se facilitan detalles en el Almacén de armas de D. Antonio Covarsí en Badajoz, calle Calatrava núm. 3.

Antonio Covarsí, Agente de Aduanas. Se despachan todas clase de mercancías procedentes del extranjero y para el extranjero.

LA ECONOMICA IMPRENTA

Tarjetas, Facturas,
Estados, Membretes,
Circulares,
Esquelas de defun-
ción, enlace y
natalicio.

Obras de lujo,
Folletos, Periódicos,
Reglamentos
y toda clase de
trabajos tipográ-
ficos.

MORENO NIETO, 1 y PALZA DE LA CONSTITUCION, 10.

BADAJOS.

Ventas al contado.	Elegancia.	Ventas a plazos.
<p>NADIE VENDE MUEBLES MÁS BONITOS Y BARATOS QUE</p> <h2 style="text-align: center;">LA AMUEBLADORA</h2>		
<p>Gran surtido en camas de madera y de hierro de todas formas y precios. Camas de matrimonio con barra dorada desde 38 pesetas. Los más bonitos gabinetes, comedores, despachos, y muebles de capricho se liquidan en esta antigua y acreditada casa a precios nunca vistos. Los muebles de madera curvada y rejilla que vende esta casa son de Viena, superiores por su elegancia y solidez a los de Valencia. Los numerosos encargos que se sirven para toda la provincia prueban el buen nombre de que goza.</p>		
<p>LA AMUEBLADORA DE JULIO MARTÍNEZ</p>		
Solidez.	Economía.	Ventas al contado.
<p>Moreno Nieto, 3 y 7. Badajoz. Moreno Nieto, 3 y 7</p>		

CONTRA LA LANGOSTA "SISTEMAS DE TROCHAS GOMAR,"

(Con privilegio de invención por 20 años.)

La práctica ha demostrado que sin método y organización es imposible la destrucción de la plaga. Los insecticidas ya ó no inflamables aparte de ser todos ellos muy caros, aparte de su relativa eficacia no deben considerarse más que como auxiliares ó complementos de un procedimiento ó sistema.

El único medio de extinguir la langosta totalmente es el sistema de trochas Gomar, auxiliado por sus insecticidas

CRESOLINA GOMAR

inflamable y no inflamable, superiores a la gasolina y a cuantos otros se vienen empleando en la destrucción del insecto, con privilegio de invención por 20 años.

Con el fin de evitar dudas sobre la verdad del procedimiento Gomar, su autor ofrece 2.000 pesetas a quien pruebe que existe otro medio mejor de extinción.

Y para probar una vez más la sinceridad de su aserto, el Sr. Gomar, admite concursos con los Ayuntamientos, Juntas locales y particulares comprometiéndose a extinguir la langosta de un término municipal ó de una finca, salvando las siembras, pastos, viñas etc.

Para pedidos, instrucciones y demás detalles dirigirse a Francisco Martínez Gomar, Villanueva de la Serena.

EL CRESOL

Descubrimiento maravilloso contra la glosopeda
ES UNA VERDAD INFALIBLE

EL CRESOL cura rápida y radicalmente la GLOSOPEDA FIEBRE AFTOSA ó MAL DE PEZUÑA y evita el contagio y propagación de la enfermedad.

Para instrucciones, consultas y pedidos dirigirse a D. Juan Bravo, profesor veterinario en Villanueva de la Serena.

Precio del CRESOL: Tarro de tres litros, 5 ptas., id., de un litro, 2 pesetas.